

**Universidad Nacional de Rosario**  
**Facultad de Psicología**  
**Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios**  
***Primer Informe***  
**Período 9/2017-12/2018**

Se presenta a continuación el **Primer Informe** de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios (en adelante CSPE) de la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario.

El informe consta de cinco apartados:

- I. Información y documentación sobre la constitución y funcionamiento de la CSPE.**
- II. Documentación sobre la que la CSPE ha trabajado hasta la fecha.**
- III. Tópicos trabajados.**
- IV. Observaciones, discusiones y recomendaciones.**
- V. Lineamientos de trabajo CSPE/año académico 2019.**  
**Insumos para *Segundo Informe*.**

**I. Información y documentación sobre la constitución y funcionamiento de la CSPE**

**I.1. Constitución CSPE**  
**Resoluciones/CD**

1. Creación de la CSPE y designación de presidente y miembros titulares y suplentes Resol. N° 280/2017 CD.
2. Reglamento de funcionamiento Resol. N° 252/2016 CD.
3. Designación miembros segundo suplente por Departamento. Betina Monteverde, Dpto. Socio-comunitario Resol. N° 391/2017 CD.
4. Designación segundo presidente Resol. N° 138/2018 CD.
5. Designación primer suplente Verónica Morelli y segundo suplente Silvina Garo. Resol. 137/2018 CD.
6. Resolución que enmienda las resoluciones de designación de miembros suplentes CSPE: Verónica Morelli como segunda suplente (no primera) y Silvina Garo como tercera suplente (no segunda). (11/12/2018). Resol. N° 354/2018 CD.
7. Designación de Ailén Rey como segunda suplente de la CSPE en representación del Departamento Área de Investigaciones. Resol. N° 351/2018 CD (11/12/18).
8. Designación de Guillermo Finochetto como segundo suplente y Mariela Ragone como tercera suplente de la CSPE, en representación del Departamento de Primer Año. Resol. N° 352/2018. CD (11/12/18).

## **Miembros**

### **Docentes Representantes Departamentos**

Departamento 1° Año: *Titular:* Soledad Cottone; *Suplentes:* Lorelei Cisneros, Guillermo Finochetto, Mariela Ragone.

Departamento del Área Psicoanálisis: *Titular:* Mariano Bello, *Suplente:* Claudia González, Verónica Morelli, Silvina Garo.

Departamento del Área Histórica Epistemológica: *Titular:* María Alejandra Casale, *Suplente:* Adelmo Manasseri.

Departamento del Área Social y Comunitaria: *Titular:* Patricia Rogieri, *Suplentes:* Alcira Márquez, Betina Monteverde.

Departamento del Área de Clínicas: *Titular:* Mauro Vitantonio, *Suplentes:* Diego Brandolín.

Departamento de Estudios Interdisciplinarios: Biología, Psicología y Cultura: *Titular:* Romina Scaglia, *Suplente:* Laura Peirano.

Departamento del Área de Investigaciones: *Titular:* Graciela Bragagnolo, *Suplente:* Laura Paris, Ailén Rey.

### **Alumnos**

*Titulares:* Franco Andrés Ameri Sbraccia, Maira Lignetti, Ariela Di Pizzio, Nadia Davidovich, Andrea Benítez, Aymara Hereñú; *Suplentes:* Agustina Barea, Pablo Ernesto Ortiz de Zárate, Emmanuel Pilipenas, Marisol Fochi, Natalia Vallés, Sofía Podues.

### **Graduados**

*Titulares:* Rodrigo Di Cosco, Pablo Galeazzo; *Suplentes:* María Natividad Mazetti, Silvana Scaraffia.

### **Presidencias**

Fernando Re, desde 1° de septiembre de 2017 hasta 4 de mayo de 2018. Resol. N° 280/2017 CD.

Andrés Cappelletti, desde 14 de mayo de 2018 y continúa. Resol. N° 138/2018 CD.

### **Modo de contacto**

Por acuerdo entre miembros y presidencia en primera reunión, mail institucional de contacto: *Comisión Seguimiento Plan de Estudios* [com.seguimentopsi@gmail.com](mailto:com.seguimentopsi@gmail.com)

### **I.2.Reuniones**

En esta primera etapa, desde su constitución hasta la fecha se han realizado 17 (diecisiete) reuniones de CSPE.

Por acuerdo entre los miembros a la finalización de cada reunión se ha pautado la fecha de la reunión inmediata siguiente, conforme las necesidades del trabajo planificado y con la garantía de que todos los espacios representados tengan efectivo representante.

En particular, se ha tenido en cuenta la dinámica de reuniones del CD de la Facultad en las que serían tratadas cuestiones de pertinencia para esta CSPE y la dinámica de trámites administrativos, tanto en el dominio de la Facultad como de Rectorado/UNR.

### **Fechas de realización**

**Año 2017:** 1° y 22 de septiembre; 9 de octubre; 3 de noviembre; 9 de diciembre.

**Año 2018:** 16 de marzo; 13 de abril; 4 y 18 de mayo; 1° y 15 de junio; 23 de julio; 6 de agosto, 26 de octubre, 23 de noviembre, 7 de diciembre (cont. 12 de diciembre), 19 de diciembre.

### **1.3. Dinámica de trabajo**

En esta primera etapa, por acuerdo entre los miembros la CSPE centra el trabajo en:

- a). cuerpo de resoluciones/CD y modificatorias/CD para la lectura y evaluación del Plan de Estudios, los programas, los trámites de aprobación de programas;
- b). el marco de las discusiones y los consensos, con criterios productivos, realistas, anclados en la situación político-académica nacional;
- c). una organización del trabajo en dos instancias:
  - c.1. análisis de las observaciones realizadas por CONEAU en Informe de evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resol. CONEAU N° 1095/13 en Anexo a Resol N° 295-CONEAU-15;
  - c.2. análisis de la implementación de la Modificatoria del Plan de Estudios (2014-2018);
- d). reuniones de naturaleza responsiva organizadas en torno de las discusiones y resoluciones del CD relativas a la implementación de la Modificatoria del Plan de Estudios (2014-2018).

## **II. Documentación**

### **II.1. Documentos y materiales de trabajo relativos a 1.3.a). y 1.3.b). más arriba**

#### **1. Documentos relativos a Acreditación/CONEAU**

- Resolución 343/09-Ministerio de Educación de la Nación – Educación Superior.
- Informe Autoevaluación para la Acreditación de la carrera de Psicología UNR (5 dimensiones, Plan de mejoras).
- Respuesta a la vista Facultad de Psicología.
- Anexos.
- Solicitud de reconsideración CONEAU.
- Resolución CONEAU s/Acreditación de la carrera.

#### **2. Documentos relativos a Plan de Estudios**

- Plan de Estudios aprobado por Resol. 215/96 CS.
- Modificatoria Plan de Estudios Resol. 140/14 CD. 22/7/2014.

- Programas analíticos de las cátedras/contenidos mínimos, por Departamento (2014-2018).
- Resoluciones relativas a la modificatoria de Plan de Estudios (*cf.1.4.2.* más abajo).

## **II.2. Documentos y materiales de trabajo relativos a 1.3.c.)y d). más arriba**

### **II.2.1. Resoluciones**

- **Resol. 007/2015 CD.** Reglamentación del Plan de Estudios Resolución CS 437/2014 y Resolución CD 140/2014, en lo que refiere al Punto 9 “Disposiciones Transitorias”, apartados 9.1. y 9.2.
- **Resol. 008/2015 CD. 5/3/2015.** Aprobación, con modificaciones, del Régimen de Cursado del Plan (Resol. N° 140/2014 CD y Resol. N° 437/2014 CS).
- **Resol 011/2015 CD. 16/3/2015.** Modificatoria del Punto C (Disposiciones Transitorias, apartado VII del Anexo Único de la Resolución N° 007/2015 CD).
- **Resol. N° 180/2015 CD.** (Homologación de asignaturas: Clínica I/Evaluación y Psicodiagnóstico y Clínica II/Psicoterapias).
- **Resol. N° 407/2017 CD. 20/12/2017.** Extensión por el año académico 2018 de la transición de la Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera.
- **Resol. N° 408/2017 CD. 20/12/2017.** Extensión por un año de la transición de la Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera, desde 2018 hasta marzo de 2019, con especificación en articulado sobre correlatividades y exigencias para ingresantes hasta 2013 y para ingresantes 2014 y siguientes.
- **Resol. N° 015/2018 CD. 20/3/2018.** (Continuación de posibilidad de opción por parte de los alumnos entre el cursado de Clínica I y Evaluación y Psicodiagnóstico s/Modificatoria 2014).
- **Resol. N° 047/2018 CD. 10/4/2018.** Aprobación del Régimen de correlatividades PROBATORIAS para cursar las Prácticas Profesionales Supervisadas durante el año 2018.

### **II.2.2. Notas CSPE relativas a 1.3.d). más arriba**

- **Nota de la CSPE al CD con fecha 16/3/2018 presentada con fecha 19/3/18** sobre tablas para que sea tratada la reconsideración de la Resol. N° 015/18 CD relativa a la homologación de Evaluación y Psicodiagnóstico/Clínica I y Clínica II/Psicoterapias. **N° de Expte. 6010/ 26.**
- **Nota de la CSPE dirigida al CD con fecha 16/3/2018 presentada sobre tablas en sesión 19/3/2018** por su presidente, Fernando Re, solicitando que se trate nuevamente lo resuelto por ese CD sobre correlatividades requeridas para el cursado de la Práctica Profesional Supervisada. **N° de Expte. 6010/27.**
- Nota de la CSPE sobre resol. 408/17 y Resol. 015/2018 relativa a que se resuelva si las disposiciones transitorias tratadas en esas resoluciones tienen validez para Ingresantes 2015. (*cf. Expte. N° 6004/55. 7/5/18*).

### II.2.3. Expedientes

- **Expte. N° 6078/20 Psicología.- Expte. N°64325/1 UNR.** A partir de la solicitud de CSPE, consulta Decano Facultad de Psicología a Secretaría Académica de Rectorado y de Asuntos Jurídicos de Rectorado sobre la viabilidad de aplicación de la Resolución 180/2015 CD (homologación de asignaturas: Clínica I/Evaluación y Psicodiagnóstico y Clínica II/Psicoterapias).
- **Expte. N° 64325/1-I. 20/4/18.** Respuesta de Secretaría Académica y Asuntos Jurídicos de Rectorado-UNR a consulta Decano Facultad de Psicología.
- **Expte. N° 6004/51. 18/5/2018.** Informe del Director de Departamento Registro de Alumnos a Decanato sobre el número de inscriptos a cursadas 2018 en cuatro materias de la carrera.
- **Expte. 6004/55. 7/5/18.** Sobre resol. 408/17 de diciembre de 2017 y Resol. 015/2018 relativo a que se resuelva si las disposiciones transitorias tratadas en dichas resoluciones tienen validez para alumnos Ingresantes 2015. Se trata en CD el 14/05/18.

### II.2.4. Insumos relativos a Plenarios y Asambleas

- **Plenario Docente y Asamblea docente. 26/3/2018.** Plenario convocado por el Sr. Decano sobre las resoluciones del CD relativas a correlatividades e implementación del Plan de Estudios. Plenario constituido en Asamblea que resuelve por unanimidad:
  - a. solicitar al CD que reconsidere la cuestión planteada como “2x1” (homologación de las materias: Evaluación y Psicodiagnóstico por Clínica 1 y Psicoterapias por Clínica II) en un plazo inmediato;
  - b. en caso de que no haya reconsideración, elevar una consulta a Asesoría Jurídica y Secretaría Académica de Rectorado respecto a cómo lo votado afecta los compromisos asumidos ante la acreditación de la carrera.En segunda instancia la Asamblea manda a los Consejeros Directivos docentes que voten en la reunión inmediata siguiente de CD por la plena vigencia de las correlatividades establecidas en el Plan 2014.
- **Plenario Docente. 16/4/2018, 9 hs.** Convocado por Sr. Decano. Reunión de Claustro Docente, con vista a una Plenaria Interclaustrros, con temática de correlatividades para las Prácticas Profesionales Supervisadas.
- **Plenario interclaustrro 23/4/2018.** Conforme lo resuelto en sesión CD 9 de abril 2018, el Sr. Decano convoca a reunión plenaria interclaustrro, 23 de abril a las 9:30 hs.

### III. Tópicos trabajados

La CSPE inicia su trabajo el 1° de septiembre de 2017, y realiza 5 (cinco) reuniones en ese año académico. En dichas reuniones se abordó la modalidad de trabajo y se tomó la decisión de trabajar a partir de la lectura de los documentos existentes poniendo en relación: Resolución 343, Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera de Psicología (Res. 437/2014), Informe de Evaluación de la Solicitud de Reconsideración de la Res. CONEAU N° 1095/13 correspondiente a la carrera de Psicología de la UNR, Disposiciones Transitorias, Programas de Asignaturas 2015, 2016, 2017 (cf. **III.1.** y **III.2.** más abajo).

El trabajo en progreso de la CSPE durante el 2017 planteado como insumo para ser registrado y elevado al Consejo Directivo de la Facultad a comienzo del año 2018 debió ser interrumpido debido a la urgencia de cuestiones institucionales y resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo. Así, en el año académico 2018 se realizaron 11 reuniones en las que los temas tratados se desplazaron de las cuestiones especificadas en el párrafo anterior al tratamiento del impacto de las resoluciones del CD y la formulación de propuestas en el marco de la vigencia del Plan de Estudios aprobado (cf. **III.3.** más abajo).

En paralelo a las discusiones, a partir de mayo del año 2018 se relevó, completó y registró el cuerpo de documentos referentes a la incumbencia de esta CSPE y se discutió y acordó la estructura de este *Primer Informe* cuya escritura se llevó a cabo en las tres últimas reuniones del año 2018 (cuatro jornadas) de esta CSPE.

Conforme la dinámica acordada planteada en I.3.c) (cf. **I.** más arriba), el trabajo se ha articulado en dos instancias c.1. y c.2.:

c.1. análisis de las observaciones realizadas por CONEAU en Informe de evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resol. CONEAU N° 1095/13 en Anexo a Resol N° 295-CONEAU-15 (cf. **III.1.** a continuación);

c.2. análisis de la implementación de la Modificatoria del Plan de Estudios (2014-2018).

### **III.1. Sobre Observaciones realizadas por Resol. CONEAU 1095/13 en Anexo a Resol N° 295-CONEAU-15**

La CSPE ha realizado la lectura, análisis y evaluación de la relación entre *contenidos mínimos del Plan de Estudios* y los *contenidos de los programas analíticos observados* en punto 1.a. Resolución CONEAU s/acreditación/reconsideración de la carrera (cf. c.1. más arriba).

Se observa:

**III.1.1.** Sobre consideraciones/CONEAU relativas a psicología evolutiva/psicología del desarrollo. Las observaciones CONEAU han sido respondidas de modo satisfactorio con inclusiones temático-bibliográficas en los programas Biología Humana, Neuropsicología y psicología del desarrollo (ex Estructura biológica del sujeto II), Psicología del lenguaje y del desarrollo (ex Psicología y psicopatología del lenguaje) y Psicopatología y neurofarmacología (ex Psicobiología). Se ampliaron los contenidos sobre neuropsicología y psicología del desarrollo en tanto se incluyeron los contenidos de neuroanatomía y neurofisiología en Biología Humana. Se incorporaron contenidos de ética y deontología en Psicopatología y neurofarmacología.

**III.1.2.** Sobre observaciones CONEAU relativas a “falta e insuficiencia de tratamiento” de ciertos contenidos y relativas a la diversidad de tratamientos (en respuesta al privilegio del Psicoanálisis que observaron), se ha respondido con materias de cursado obligatorio (de carácter electivo en el plan anterior) y la creación de la cátedra Psicología Forense.

Específicamente, se ha establecido el cursado obligatorio de Clínica I y Clínica II (ex Psicología Clínica IIA) y Evaluación y psicodiagnóstico (ex Clínica IB) (en el Plan

anterior Clínica B tuvo carácter optativo), Psicoterapias (ex Clínica IIB) y se ha incluido el material bibliográfico específico referente a intervenciones en niñez, familia, adolescencia, vejez, en las materias del Área de la Psicología del desarrollo, Área de Psicoanálisis y Departamento de Clínicas.

Las materias del Departamento Psicoanálisis han incluido contenidos y bibliografía correspondientes a otros desarrollos psicoanalíticos no incluidos en el Plan anterior (*cf.* **IV.4.Sobre Formación y actualización docente en el marco de la modificatoria del Plan de Estudios** más abajo).

Con ello, las horas obligatorias de cursado han sufrido un incremento, cuestión que se tendrá que considerar en particular al tratarse el tema (*cf.* **IV.3. Sobre Carga horaria y denominadas en el Formulario para la presentación de programas “horas prácticas”** más abajo).

**III.1.3.Sobre** lectura de los programas analíticos (primera lectura, a continuar en 2019, *cf.* **V.** más abajo):

- a. se observan ciertos desajustes en la formulación escrita en la correlación entre contenidos mínimos-contenidos analíticos-selección bibliográfica;
- b. se aborda la cuestión de las correlaciones horizontales y verticales: se evidencian superposiciones y reiteraciones temáticas y bibliográficas que requieren de un ajuste tanto en los cronogramas de dictado entre cátedras que se cursan en el mismo año como entre materias correlativas (*cf.* **IV.1.Sobre superposiciones y recurrencias temáticas y bibliográficas durante el cursado** más abajo).

### **III.2. Lectura y análisis de programas analíticos de Primer Año**

De la lectura global de los programas analíticos de Primer Año se observa que las materias que lo integran constituyen un espacio interdiscursivo con relaciones horizontales y verticales que contribuyen a la formación pluralista y crítica del estudiante ingresante.

Las asignaturas Psicología A, Problemática Filosófica, Desarrollos Psicológicos A y Desarrollos Psicológicos B, Lingüística y Discursividad Social, Problemas Epistemológicos de la Psicología están debidamente fundamentadas y justificadas, con articulaciones claras, sin superposiciones temáticas, en las que los contenidos programáticos corresponden a los contenidos mínimos del Plan de Estudios. Los contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME 343/09 en los cuales los contenidos mínimos se inscriben están abordados. La CSPE ha incluido y realizado observaciones sobre el programa de Psicología B –abierto en el año académico 2016-2017/CD, concluida según Resolución de CS N° 673/2017.

### **III.3. Sobre correlatividades requeridas para el cursado de la Práctica Profesional Supervisada. Nota de CSPE al CD. 16 de marzo de 2018**

Tal como se ha indicado en el párrafo inicial de este apartado III., durante el año académico 2018 el CD ha resuelto sobre temas de injerencia en el seguimiento de la implementación del Plan de Estudios de incumbencia de esta CSPE. En particular, el CD resolvió modificatorias a correlatividades requeridas para el cursado de Práctica Profesional Supervisada (PPS) y la homologación de las asignaturas clínicas.

En diferencia con lo votado por el CD, la CSPE solicitó la reconsideración a ese CD por nota –en disidencia los representantes estudiantiles atendiendo al Acuerdo de unidad estudiantil– (cf. **Documentos** más arriba) y recomendó poner en vigencia las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios 2014 aprobado para el cursado de las Prácticas Profesionales Supervisadas, *i.e.* plena vigencia de las correlatividades establecidas en el Plan 2014.

El CD (Resol. N° 408/2017 CD. 20/12/2017) resolvió la extensión por un año de la transición de la Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera, desde 2018 hasta marzo de 2019, con especificación en articulado sobre correlatividades y exigencias para ingresantes hasta 2013 y para ingresantes 2014 y siguientes.

En diferencia con ese CD, la CSPE en coincidencia con lo discutido y resuelto en el Plenario Docente y Asamblea docente del día 26/3/2018 propuso:

- a. solicitar al CD que reconsidere la cuestión planteada como “2x1” (homologación de las materias: Evaluación y Psicodiagnóstico por Clínica I y Psicoterapias por Clínica II) en un plazo inmediato, para los ingresantes 2015 y subsiguientes (*i.e.* los estudiantes ingresantes con Plan de Estudios 2014 vigente);
- b. en caso de que no haya reconsideración, elevar una consulta a Asesoría Jurídica y Secretaría Académica de Rectorado respecto a cómo lo votado afecta los compromisos asumidos ante la acreditación de la carrera.

En su reunión subsiguiente el CD rechazó la solicitud de reconsideración planteada en a. y aprobó la presentación de la consulta a Asesoría Jurídica y Secretaría Académica de Rectorado. - **Expte. N° 6078/20 Psicología.- Expte. N°64325/1 UNR.** A partir de la solicitud de CSPE y la aprobación el Decano de la Facultad de Psicología consulta a Secretaría Académica de Rectorado y de Asuntos Jurídicos de Rectorado sobre la viabilidad de aplicación de la Resolución 180/2015 CD (homologación de asignaturas: Clínica I/Evaluación y Psicodiagnóstico y Clínica II/Psicoterapias).

En su respuesta, la Secretaría Académica y Asuntos Jurídicos de Rectorado-UNR responden y concuerdan con el planteo de esta CSPE (**Expte. N° 64325/1-I. 20/4/18**). Respuesta de Secretaría Académica y Asuntos Jurídicos de Rectorado-UNR a consulta Decano Facultad de Psicología):

“...cabría concluir que la resolución 180/2015C.D. [error material rectificado el día 26/4/18: ‘Cuando se alude a la resolución nº 180/2015C.D debe entenderse que se trata de la resolución nº 015/2018 CD’] no resulta ajustada o conforme con el Plan de Estudios aprobado y vigente.... // Al respecto, parece oportuno reiterar que sólo resulta acreedor de un título universitario, en el caso que nos ocupa, el de psicólogo –quien cumple con la totalidad de los requisitos académicos establecidos en el plan de Estudios cursado y vigente. Por lo tanto, hasta tanto no se cumplan los requisitos establecidos en el Plan no podrá otorgarse título alguno”.

#### **IV. Recomendaciones**

Conforme lo discutido, analizado y consensuado en las reuniones de esta primera etapa de trabajo de la CSPE (cf. **III.** más arriba) se presentan a ese Consejo a continuación las recomendaciones acordadas.



#### **IV.1. Sobre superposiciones y recurrencias temáticas y bibliográficas durante el cursado**

**IV.1.1.** Se recomienda la realización de reuniones coordinadas por Secretaría Académica: a) Interdepartamentos e Intercátedras; b) Interdepartamentos e Intercátedras con los estudiantes cursantes sobre la cuestión con el objeto de configurar criterios y parámetros pertinentes.

**IV.1.2.** Se recomienda la convocatoria por parte de Secretaría Académica a reuniones docentes para la discusión sobre correlaciones verticales y horizontales (tanto entre docentes de materias correlativas como del cuerpo docente para discutir tales tópicos).

#### **IV.2. Sobre Programas analíticos**

**IV.2.1.** Se recomienda la convocatoria por parte de Secretaría Académica a reuniones docentes para:

(i.) la discusión y formulación de criterios explícitos de escritura en los programas analíticos con el objeto de homogeneizar las presentaciones administrativas y los informes de gestión;

(ii.) a partir de (i.) diseño de nuevo formulario para la presentación de programas analíticos;

(iii.) discutir, consensuar y formular criterios para el análisis de las correlaciones verticales y horizontales en el marco del Departamento al que la cátedra pertenece, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento para los **Departamentos de la Facultad de Psicología** -UNR, Capítulo III. Artículo 5, así como en reuniones interdepartamentales para tal objeto.

**IV.2.2.** Se recomienda que los Departamentos releven, registren e informen a Secretaría Académica y a esta CSPE los proyectos de investigación y extensión en los que hayan participado o participen docentes de las asignaturas durante el período 2015–cont.y consignen la participación de estudiantes, para adjuntar a las presentaciones/CONEAU - dada la vigencia del FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA/9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN (Desarrollos investigativos y de extensión de la cátedra en los que participen alumnos), que posibilita lecturas sesgadas de la producción de la carrera-.

**IV.2.3.** Se recomienda la actualización y normalización del registro y archivo de los Programas analíticos y de las notas de elevación sobre continuidad de programas.

**Observaciones.** En el relevamiento de Programas 2014-2018 realizado por esta CSPE para su análisis se observó que no están consignados los programas de todas las materias en el período y que no está normalizada la presentación de cada uno con la nota de aprobación de CD.

### **IV.3. Sobre Carga horaria y denominadas en el Formulario para la presentación de programas “horas prácticas”**

Se recomienda la convocatoria por parte de Secretaría Académica a reuniones docentes, departamentales e interdepartamentales para la discusión, consenso y formulación de criterios analíticos sobre la carga horaria y su distribución asignada en el Plan de Estudios y las denominadas “horas prácticas”.

Se observa y se recomienda tener en cuenta en las discusiones:

- (i.) la concentración de horas en 4to y 5to año;
- (ii.) la discusión acerca de la obligatoriedad de los teóricos y la modalidad de cómputo de horas;
- (iii.) la conceptualización de “horas teóricas” y “horas prácticas” en el marco de dos tipos de documentación: requerimientos y denominaciones/UNR, requerimientos y denominaciones/CONEAU.

**Observaciones.** Dada la lectura del Anexo de la Resolución C.S. N° 347/2014 sobre la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, la Resolución 295/15 de CONEAU que marca “errores de registro en el formulario electrónico que no permiten evaluar el cumplimiento de horas exigidas por la Resolución ministerial”, y de acuerdo a la Resolución 343, la cantidad mínima de horas es de 3200 (tres mil doscientas) (Res.343, Anexo II, *Carga horaria mínima para las carreras de licenciatura en Psicología y Psicología*).

En particular, la información volcada por esta Facultad en la presentación, en el cuadro que cierra la página 18 del Anexo/Plan de Estudios se consigna “total de horas 3120 para la formación teórica y 720 para la formación práctica”. Se indican 120 hs semanales para las materias de 1° y 2° año. La CSPE observa, por una parte, que en tal registro no se evidencian con claridad las horas de cursado obligatorio y el criterio para la asignación de horas y, por otra, que en el ítem Formación general y complementaria figura 0 (cero) horas prácticas.

De ello resulta que en el registro presentado a CONEAU figuran 3840 horas. La diferencia de 600 horas que supera el mínimo requerido constituye uno de los problemas a considerar puesto que no se registran de modo discriminado conforme correspondan a horas prácticas o a horas teóricas (*cf.* también **IV.3.** más arriba).

### **IV.4. Sobre Formación y actualización docente en el marco de la modificatoria del Plan de Estudios**

A partir de la incorporación de contenidos en la modificatoria del Plan de Estudios surge la necesidad de una formación específica de los equipos de cátedra para responder a dichos contenidos y sus fundamentos.

En este marco, se recomienda la coordinación horizontal y vertical para el diseño de estrategias de formación que redunden en el beneficio de estudiantes y docentes-investigadores, integrantes de la comunidad académica.

**IV.4.1.** Se recomienda a Secretaría Académica fortalecer el trabajo que se viene desarrollando en las cátedras con la implementación de espacios de formación,

actualización e intercambio docente con el objetivo de fortalecer e intercambiar la producción de los campos disciplinares.

**IV.4.2.** Se recomienda a Secretaría Académica que las cátedras y los Departamentos visibilicen, desarrollen y fortalezcan instancias de formación para responder a los contenidos incorporados en el Plan de Estudios.

#### **IV.5. *Sobre equipos de cátedra y cargos docentes en el marco de la modificatoria del Plan de Estudios***

Sugerimos que se actualice y haga público el estado de la solicitud del Plan de Mejoras eventualmente elevado a CONEAU para la optimización y fortalecimiento de la planta docente.

#### **IV.6. *Sobre redacción de resoluciones/CD***

Con respecto a la lectura de resoluciones realizadas por esta CSPE hasta la fecha, se recomienda atender a la modalidad de escritura de las resoluciones a fin de evitar ambigüedades en la redacción e interpretación.

Se sugiere asesoramiento jurídico-retórico/discursivo/lingüístico para evitar sesgos interpretativos que pongan en riesgo los derechos de los sujetos e instituciones involucrados.

**Observaciones.** En particular y a modo de ejemplo, **Resol. N° 408/2017 CD. 20/12/2017** (cf. **III.3.** más arriba). Esta CSPE ha debido solicitar una reunión con el Decano de la Facultad, el Secretario Académico y el Jefe de Alumnado para puntualizar aclaraciones tanto acerca de la lectura e interpretaciones como de los impactos de estas sobre los sujetos comprendidos por ella.

### **V. Lineamientos de trabajo para el período académico 2019. Insumos para Segundo Informe**

Se acuerda en particular que durante el año académico 2019 esta CSPE llevará adelante:

**V.1.** la continuación del análisis de los programas analíticos y la formación y actualización docente requerida;

**V.2.** el análisis de correlaciones temático-metodológicas y correlatividades de los programas analíticos;

**V.3.** la discusión acerca de los espacios de las Coordinaciones, Áreas y Departamentos;

**V.4.** la continuación de la discusión sobre modalidades, condiciones y competencias para el ingreso a efectores.

---